I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Universidad Politécnica de Cartagena

2837 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, conforme a los acuerdos de Consejo de Gobierno de 15 y 27 de mayo de 2024,

Resuelve:

Convocar concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Decreto 197/2017, de 5 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, en el II Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el Reglamento y criterios generales para las comisiones de contratación de plazas de profesor ayudante doctor, profesor asociado y para generación de bolsas de docentes de sustitución de la UPCT, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2023 y lo dispuesto en la presente convocatoria y supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos.

2.1.- Requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

d) Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes al concurso deberán reunir las condiciones académicas específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia.

b) Estar en posesión del título de doctor.

c) No haber prestado servicios como Profesorado Ayudante Doctor, en cualquier universidad, por tiempo superior a cinco años. El plazo computará hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Si con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no cumpliera con el requisito señalado en este apartado no será causa de inadmisión, pero determinará la imposibilidad de contratación por la Universidad Politécnica de Cartagena, pues la suma del tiempo de servicios ya prestados y la duración de un año de contrato ligado a la plaza convocada por la Universidad Politécnica de Cartagena, implica que se superará el plazo máximo legalmente establecido.

Para las plazas de Profesor Asociado:

a) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En

el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia.

b) Ejercer la actividad principal fuera del ámbito académico universitario como especialista o profesional de reconocida competencia.

La actividad será aquella para la que capacite el título académico exigido en las bases de la convocatoria.

El ejercicio de la actividad deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el periodo de duración del mismo.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato, con la excepción de la declaración de equivalencia del título extranjero de educación superior al título y nivel español de doctor, para las plazas de profesor ayudante doctor. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán hacerlo presentando la solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección https://sede.upct.es/tramites y acceder al trámite denominado "Participación en procesos selectivos" y seguir las instrucciones.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.3.- Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

· Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/

· Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.

· Con usuario y contraseña, conforme a las indicaciones recogidas en la sección de Preguntas Frecuentes de la Sede Electrónica.

3.4.- Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud.

3.5.- Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de requisitos académicos.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

- Copia del título académico exigido en la letra a) del apartado 2 de la base segunda de la convocatoria. En caso de encontrarse en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación o la equivalencia.

- Copia del título académico de doctor exigido en la letra b) del apartado 2 de la base segunda de la convocatoria. En caso de encontrarse en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, la declaración de equivalencia se exigirá conforme a lo establecido en la base decimoprimera.

Para las plazas de Profesor Asociado:

- Copia del título académico exigido en la letra a) del apartado 2 de la base segunda de la convocatoria. En caso de encontrarse en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación o la equivalencia.

b. Documentación acreditativa de requisitos profesionales, para las plazas de Profesor Asociado:

- Si es empleado público:

Hoja de servicios actualizada, expedida por el servicio de personal del organismo correspondiente.

- Si realiza una actividad por cuenta ajena:

Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de copia de contrato del trabajo que está desempeñando en el momento de participar en el proceso selectivo y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

- Si realiza una actividad por cuenta propia:

Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de una declaración jurada haciendo constar el tipo de actividad que realiza, aportando además cualquiera de los tres documentos que se indican a continuación:

- Certificado actualizado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Certificación actualizada del último pago trimestral del IRPF.
- Certificaciones actualizadas de abono de IVA.

En el supuesto de que para la actividad profesional que se está ejerciendo no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente actualizada que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

La fecha de expedición del documento acreditativo será como máximo de los tres meses anteriores al fin del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria

c. Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

- Las personas aspirantes que acrediten bonificaciones por "desempleo" de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

- Quien abone la tasa por "Carné joven", deberá acompañar a la solicitud fotocopia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

- Las personas aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría general deberán presentar el título que lo acredite.

d. Documentación acreditativa de exenciones sobre las tasas aplicables:

- Las personas aspirantes con discapacidad deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de

conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

- Las personas aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial deberán presentar el título que lo acredite.

- Las personas aspirantes que ostenten la condición de víctimas del terrorismo deberán presentar documento expedido por el Ministerio del Interior que certifique esa condición, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

- Las personas aspirantes que hayan sido víctimas de violencia de género deberán presentar documento firmado por la autoridad competente que acredite dicha condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género.

e. Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad, a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la base 7.2 de la presente convocatoria, deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

f. Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, cuyo procedimiento se detalla en el anexo II.

g. Justificación de méritos.

Presentar el currículo, conforme al modelo oficial que se adjunta a la presente resolución como anexo III, que se acompañará de la documentación acreditativa

de los méritos alegados en el currículo. Las instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae en los concursos de profesorado contratado no permanente de la Universidad Politécnica de Cartagena están establecidas en el anexo III del Reglamento y criterios generales para las comisiones de contratación de plazas de profesor ayudante doctor, profesor asociado y para generación de bolsas de docentes de sustitución de la UPCT, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2023 que se encuentra disponible en la dirección electrónica https://lex.upct.es/download/275d3387-e412-480e-93b5-5aa616f21300.

Dicha documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el modelo oficial de currículo.

La Comisión no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículo no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que aun estando debidamente justificados no figuren relacionados en el modelo oficial de currículo.

Serán motivos de exclusión, entre otros, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido

3.6. El abono de la tasa por derechos de examen será el siguiente:

TIPO DE TASA	IMPORTE
Ordinaria	23,34 €
Carné joven	18,67 €
Desempleado	5,84 €
Familia numerosa general	5,84 €

El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso la validación de datos en la página web y el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 75 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán una bonificación del 75 por 100 de la cuota, no acumulable a las anteriores, las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.

b) Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando la persona renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando se excluya su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

3.7. Una vez cumplimentados los datos de la solicitud en la página web se liquidará la tasa en función de lo indicado por el aspirante. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) TPV virtual (tarjeta de crédito o débito).

b) Pago mediante recibo en una de las siguientes entidades bancarias:

· Banco Santander

· Banco Sabadell

3.8. Una vez cumplimentada la solicitud, a través de la web, la presentación y proceso de registro de la solicitud se realizará necesariamente a través de la propia página web al finalizar el registro de la solicitud. Una vez presentada, obtendrá un justificante de presentación de la solicitud con el sello electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena. El interesado podrá consultar en cualquier momento su solicitud en la Carpeta del Ciudadano, de la Sede Electrónica de la Universidad.

Si alguno de los interesados presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de1 de octubre.

3.9. En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del órgano convocante.

3.10. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena https://tablon.upct.es/ y en la dirección electrónica https://www.upct.es/convocatorias/actpdi/listado.php?id_cat=2.

4.2.- Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente

al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del concurso.

4.3.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (https://tablon.upct.es/).

Sexta.- Comisión de Contratación.

6.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión en la forma que establece el reglamento citado en el punto 5 apartado g), de la base tercera de la convocatoria.

6.2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán a lo establecido en el citado reglamento y en lo no previsto en el mismo y en esta convocatoria, se regirá por las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 3 de la convocatoria.

Séptima.- Baremo.

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios establecidos en el reglamento citado en el punto 5 apartado g), de la base tercera de la convocatoria. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificado por el IMAS o por el órgano equivalente de otra comunidad Autónoma, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

Octava.- Procedimiento de selección.

8.1.- La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 8 del reglamento citado en el punto 5 apartado g), de la base tercera de la convocatoria, para los profesores acreditados en ámbitos de conocimiento relacionados con el perfil de la plaza.

8.2.- Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. La plaza podrá quedar desierta a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

Novena.- Resolución del concurso y reclamaciones contra la propuesta de la Comisión y recursos.

9.1. Una vez publicada la lista definitiva de candidatos, la Comisión deberá, en la sesión de constitución, establecer los criterios específicos de aplicación del baremo, que deberán quedar reflejados expresamente en el acta de dicha sesión. El acta se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, con el fin de que los candidatos puedan conocer los criterios específicos que serán de aplicación.

9.2. En una segunda sesión de la Comisión, que se celebrará al menos, cinco días hábiles después de la sesión de constitución de la misma se realizará la selección y la propuesta de constitución de la bolsa.

9.3. La Comisión elevará al Rector la propuesta en la que se relacionarán los candidatos por orden de preferencia. La Comisión podrá no incluir a alguno de los candidatos en la propuesta si, a su juicio, los candidatos no reúnen los méritos suficientes.

La propuesta de la Comisión, junto con el acta, que deberá recoger la valoración individualizada de cada uno de los candidatos con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los bloques a que se hace referencia en el reglamento citado en el punto 5 apartado g), de la base tercera de la convocatoria, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, https://tablon.upct.es/ y en la dirección electrónica indicada en la base 4.1.

9.4. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones y ratificará o no la propuesta de la Comisión de Contratación, dando traslado de su propuesta de resolución a el Rector, la cual será vinculante.

9.5. El Rector dictará resolución aprobando el resultado del proceso selectivo, en atención a la valoración definitiva de los méritos. En el supuesto de que se hubiesen presentado reclamaciones, la resolución rectoral resolverá las mismas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones.

La resolución rectoral resolviendo el proceso selectivo se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, surtiendo los efectos de la notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.6. La resolución del Rector pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad.

Décima.- Formalización de contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el requerimiento por parte de la Unidad de Recursos Humanos para presentar la documentación original a que se refiere la base 3.5 y para las plazas de profesor ayudante doctor, en su caso, la declaración de equivalencia del título extranjero de educación superior al título y nivel español de Doctor.

Una vez comprobada que se ha presentado la documentación requerida, se procederá a la contratación del candidato seleccionado.

En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

10.2.- En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al llamamiento del siguiente candidato más valorado.

10.3.- Tras la publicación de la Resolución rectoral aprobando el resultado del proceso selectivo y recibida la documentación requerida al candidato el Rector dictará las correspondientes resoluciones de nombramiento.

Decimoprimera.- Listas de espera.

Con el resto de los aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, para proveer plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta al departamento se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

La lista de espera tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de su constitución por resolución del Rector.

Decimosegunda.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Decimotercera.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Decimocuarta.- Plazo de disponibilidad de la información.

Toda la información sobre este proceso selectivo estará disponible durante un plazo de cinco años en la página web de la Universidad. El plazo se empieza a contar desde la fecha de la resolución del concurso público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 30 de mayo de 2024.—El Vicerrector de Profesorado, por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución R-146/23, de 9 de marzo (BORM 15-03- 2023), Luis Javier Lozano Blanco.

Anexo I

Código: Área: Departamento: Centro: Categoría: Nº de plazas: Dedicación Plaza RPT: Perfil:	**24AD02** **Ingeniería Mecánica** Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial Profesor Ayudante Doctor 1 Tiempo completo AD965 Docencia en: Asignaturas del área de Ingeniería Mecánica Investigación: Área de Ingeniería Mecánica Título preferente: Ingeniero Industrial o título de máster que habilite para la profesión de Ingeniero Industrial
Código: Área: Departamento: Centro: Categoría: Nº de plazas: Dedicación: Plaza RPT: Perfil:	**24AD03** **Ingeniería de los Procesos de Fabricación** Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica Profesor Ayudante Doctor 1 Tiempo completo AD963 Docencia en: Asignaturas del Área de Ingeniería de Procesos de Fabricación Investigación: Ingeniería de Procesos de Fabricación Titulación preferente: Ingeniero Naval o título de máster que habilite para la profesión de Ingeniero Naval
Código: Área: Departamento: Centro: Categoría: Nº de plazas: Dedicación: Plaza RPT: Perfil:	**24AD04** **Proyectos Arquitectónicos** Arquitectura y Tecnología de la Edificación Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación 1 Profesor Ayudante Doctor Tiempo completo AD961 Área de Proyectos Arquitectónicos Titulación preferente: Arquitecto o título de máster que habilite para la profesión de Arquitecto
Código: Área: Departamento: Centro: Categoría: Nº de plazas: Dedicación: Plaza RPT: Perfil:	**24AD05** **Arquitectura y Tecnología de Computadores** Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación Profesor Ayudante Doctor 1 Tiempo completo AD964 Arquitectura y Tecnología de Computadores Titulación preferente: Graduado en Ingeniería Informática, y asimilados. Graduado en Ciencia e Ingeniería de Datos, y asimilados

Código: Área: Departamento: Centro: Categoría: Nº de plazas: Dedicación: Plaza RPT: Perfil:	**24AD06** **Proyectos de Ingeniería** **Electrónica, Tecnología de Computadores y Proyectos** Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial Profesor Ayudante Doctor 1 Tiempo completo AD962 Área de Proyectos de Ingeniería Titulación preferente: Ingeniero Industrial o título de máster que habilite para la profesión de Ingeniero Industrial. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o título de máster que habilite para la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Código: Área: Departamento: Centro: Categoría: Nº de plazas: Dedicación: Plaza RPT: Perfil:	**24PA03** **Ingeniería del Terreno** Ingeniería Minera y Civil Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas Profesor Asociado 1 8 horas semanales PA209 Docente: Mecánica de suelos y de rocas; Geotecnia; Cimentaciones y viales. Titulación preferente: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o título de máster que habilite para la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; Grado en Ingeniería Civil

Anexo II

Prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.
- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Rector dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.

Anexo III

CURRICULO PARA CONCURSO A PERSONAL DOCENTE

DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF

DATOS DE LA PLAZA	
Código de la plaza	Área de Conocimiento

En cada apartado se podrán añadir tantas filas como sean necesarias.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A1 Nota media de las asignaturas de diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica, 4 primeros cursos del grado o 3 primeros cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concursa.

Título con el que se concursa:	
Nota media:	

A2 Nota media de las asignaturas de los 2 últimos cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concursa (caso de titulaciones de 6 cursos, los 3 últimos).

Título con el que se concursa:	
Nota media:	

A3 Nota media de las asignaturas de máster oficial del título con el que se concursa.

Título con el que se concursa:	
Nota media:	

A4 Asignaturas relevantes para el perfil entre las asignaturas incluidas en los apartados A1, A2, A3 y A4, incluyendo trabajos fin de grado y máster, así como los proyectos fin de carrera y en su caso, asignaturas cursadas para adaptación al título de Grado.

Asignatura:	
Calificación:	
Créditos:	

Título trabajo fin de grado o máster o proyecto fin de carrera:

	Calificación :
A5	Título universitario oficial adicional al que se utiliza para presentarse al concurso. En el caso de títulos dobles o conjuntos, sólo se computará el número de créditos adicionales sobre los 240 ECTS del título con el que se concursa.
	Título:
A6	Premio Extraordinario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Grado o Máster.
	Título en la que se ha obtenido el premio:
A7	Premio nacional fin de carrera / Fin de Estudios.
	Título con la que se obtuvo el premio:
A8	Título de Doctor.
	Título del programa de doctorado:
	Nota media:
A9	Mención de doctor europeo o internacional Tipo de mención de la tesis
	Universidad:
	Meses:
A10	Premio extraordinario de doctorado.
	Universidad:
	Título del programa de doctorado:
A11	Máster no oficial, cursos de especialista universitario y otros cursos con duración superior a 25 horas.
	Título:
	Duración en horas:
	Centro:
A12	Competencia lingüística en idioma extranjero.
	Idioma:
	Nivel:
A13	Becas FPU y FPI.

	Tipo de beca:	
	Duración de la beca en años:	
A14	Otras becas para postgraduados no postdoctorales.	
	Tipo de beca:	
	Duración de la beca en años:	
A15	Estancias predoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas):	
	Trabajo realizado:	
	Centro:	
	Duración de la estancia en meses:	

EXPERIENCIA DOCENTE		
B1	Créditos impartidos en asignaturas relevantes al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades públicas y centros adscritos de titularidad pública	
	Asignatura:	
	Créditos:	
	Título:	
	Universidad:	
B2	Créditos impartidos en asignaturas afines al perfil en títulos universitarios oficiales en en universidades públicas y centros adscritos de titularidad pública.	
	Asignatura:	
	Créditos:	
	Título:	
	Universidad:	
B3	Créditos impartidos en asignaturas relevantes al perfil en títulos universitarios oficiales en en universidades públicas y centros adscritos de titularidad pública.	
	Asignatura:	
	Créditos:	
	Título:	
	Universidad:	
B4	Créditos impartidos en asignaturas afines al perfil en títulos universitarios oficiales en en universidades privadas y centros adscritos de titularidad privada.	
	Asignatura:	

	Créditos:	
	Título:	
	Universidad:	
B5	Docencia impartida en Centros Oficiales en materias relevantes para el perfil en niveles no universitarios.	
	Asignatura:	
	Centro:	
	Título:	
	Cursos impartidos:	
B6	Docencia impartida en Centros Oficiales en materias afines al perfil en niveles no universitarios.	
	Asignatura:	
	Centro:	
	Título:	
	Cursos impartidos:	
B7	Dirección de Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster dirigidos en temáticas relevantes para el perfil	
	Título del proyecto:	
	Tipo de proyecto:	
	Número de créditos PFC/TFE:	
	Codirectores:	
B8	Dirección de Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster dirigidos en temáticas afines al perfil.	
	Título del Proyecto:	
	Tipo de proyecto:	
	Número de créditos PFC/TFE:	
	Codirectores:	
B9	Libros en editoriales de reconocido prestigio.	
	Título del libro:	
	Número de autores:	
	Editorial:	
B10	Capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio.	
	Título del libro:	
	Título del capítulo:	
	Número de autores:	
	Editorial:	

B11	Cursos de formación docente, participación en proyectos de innovación docente, premios de investigación y docentes.	
	Descripción:	
	EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
C1	Becas y contratos postdoctorales en convocatorias competitivas.	
	Tipo de beca o contrato:	
	Duración de la beca o contrato en años:	
C2	Estancias postdoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relacionado con el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas):	
	Centro:	
	Duración de la estancia en meses:	
C3	Comunicaciones y conferencias relevantes para el perfil, en congresos con proceso de revisión.	
	Título de la comunicación:	
	Nombre del congreso:	
	Número de autores:	
C4	Comunicaciones y conferencias afines para el perfil, en congresos con proceso de revisión.	
	Título de la comunicación:	
	Nombre del congreso:	
	Número de autores:	
C5	Trabajos de investigación relevantes para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank).	
	Título:	
	Revista:	
	Número de autores:	
	Área JCR:	
	Cuartil:	
C6	Trabajos de investigación afines con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o	

Scimago Journal Rank).

Título:	
Revista:	
Número de autores:	
Área JCR:	
Cuartil:	

C7 Proyectos de investigación obtenidos en Universidades y Organismos públicos de Investigación en convocatorias competitivas.

Título del proyecto:	
Entidad financiadora:	
Cuantía de la financiación:	
Número de investigadores:	

C8 Contratos suscritos por Universidades y Organismos Públicos de Investigación con entidades externas de acuerdo con el artículo 60 de la LOSU.

Trabajo realizado:	
Título del contrato:	
Entidad contratante:	
Cuantía de la financiación:	
Número de investigadores:	

C9 Patentes internacionales.

Título de la patente:	
Número de autores:	

C10 Patentes nacionales.

Título de la patente:	
Número de autores:	

C11 Modelos de utilidad

Descripción:	
Número de autores:	

ACTIVIDAD PROFESIONAL AJENA A LA UNIVERSIDAD

D1	Actividad profesional relevante para el perfil.	
	Puesto ocupado:	
	Organización:	
	Duración en años:	
MÉRITO PREFERENTE		
E	Estar acreditado a la figura de Profesor Ayudante Doctor o superior en el ámbito de conocimiento de la plaza.	

La persona firmante declara que es cierta la información consignada es este currículo asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.